VNIVERSITAT DE VALÈNCIA Facultat de Dret

FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

"PRÁCTICAS EXTERNAS"

LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN

Guía del Estudiante

CURSO ACADÉMICO 2009/2010

Índice pág.

La tabla de contenido está vacía porque el documento no utiliza ninguno de los estilos de párrafo seleccionados en la ventana “Inspector del documento”.

Anexo A
Ejemplos de Programas de Actividades

I INTRODUCCIÓN

La asignatura **"Prácticas Externas"** se dirige a los estudiantes de la Licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración, que se encuentren en una avanzada fase de su Licenciatura, con el fin de poder extraer el mayor aprovechamiento de esta asignatura. Los estudiantes matriculados en esta asignatura podrán realizar un período de trabajo de prácticas relacionadas con contenidos académicos de la titulación, en Instituciones y Entidades. Dichas prácticas estarán tuteladas y supervisadas por un profesor tutor de la Facultad, preferentemente del ámbito de especialización de la plaza ofrecida.

La normativa general para la realización de prácticas en la Universitat de València se contiene en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universitat de 24 de septiembre de 1.996 modificado en Junta de Gobierno de 21 de octubre de 1998.

Objetivos de la asignatura "Prácticas Externas":

Adquirir competencias profesionales.

Contrastar en la Institución o Entidad los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos durante la licenciatura.

Ser capaces de integrarse en equipos de trabajo multidisciplinares.

Proporcionar al estudiante una formación práctica en Ciencias Políticas y de la Administración, que le facilite su acceso a la vida profesional.

El Órgano encargado en la Facultad de Derecho de regular las prácticas, es la Comisión de Prácticas de Centro, cuya coordinadora de prácticas es Dª Ana I. Lois Caballé (e-mail: loisa@uv.es).

II CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ASIGNATURA "PRÁCTICAS EXTERNAS"

II.1 REQUISITOS DE LOS ESTUDIANTES

II.1.1 MODALIDAD PRÁCTICAS EXTERNAS

Podrán solicitar la realización de las Prácticas Externas los estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:

A. Los que provengan de 1º ciclo de la licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración:

- Haber superado, al menos, ***225 créditos*** de la licenciatura, en la convocatoria de exámenes de junio del curso académico 2008/2009.

- Tener superados los créditos correspondientes a las asignaturas troncales y obligatorias de primer ciclo, en la convocatoria de exámenes de junio del curso académico 2008/2009.

- Tener superados como mínimo 12 créditos de asignaturas optativas de primer ciclo en la convocatoria de exámenes de junio del curso académico 2008/2009.

B. Los que accedan a Ciencias Políticas y de la Administración de otras titulaciones:

- Tener superados los créditos correspondientes al 1º ciclo de su titulación y, al menos, uno de los siguientes:

  - Tener superados los créditos de complemento de formación
  - Haber superado todas las asignaturas troncales y obligatorias de 4º curso de la licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración.

Excepcionalmente y sólo para realizar la asignatura "Prácticas Externas" en el 2º cuatrimestre (2ª sesión de elección de plazas), dichos requisitos se podrán reunir tras la convocatoria de **exámenes de septiembre** del curso académico 2008/2009. En este supuesto, los créditos de libre opción realizados hasta finales de septiembre se podrán incorporar al expediente del alumno, si éste lo solicita antes del 31 de octubre.

II.1.2 MODALIDAD AUTOPRÁCTICAS

Podrán solicitar las "Autoprácticas" únicamente los estudiantes que cumplan alguno de estos requisitos:

- Tener superados ***282 créditos*** de la licenciatura, en la convocatoria de exámenes de junio del curso académico 2008/2009. Sólo para realizar las "Autoprácticas" en el segundo cuatrimestre, tener superados 282 créditos en la convocatoria de septiembre.

- Estudiantes, que cumpliendo los requisitos de la modalidad de "Prácticas Externas", estén trabajando a tiempo completo y lo acrediten documentalmente.

- Estudiantes con beca Erasmus o Séneca para el curso académico 2009/2010 y que cumplan los requisitos de la modalidad de "Prácticas Externas".

Los estudiantes que soliciten la realización de las "Prácticas Externas" deberán hacer constar en el documento que se les facilitará en Secretaría - en el caso de no tener superados 282 créditos en la convocatoria de junio pero tenerlos superados en la convocatoria de septiembre- si realizarán las "Autoprácticas" en el segundo cuatrimestre o si prefieren pasar a la modalidad de "Prácticas Externas" en el primer cuatrimestre.

Por otra parte, se debe destacar que no se puede realizar "Autoprácticas" en dos, o más, lugares diferentes.

Únicamente los estudiantes que disfruten de una Beca Erasmus o Séneca para el curso académico 2009/2010, o trabajen a tiempo completo y lo acrediten documentalmente, podrán desarrollar las "Autoprácticas" más allá de un cuatrimestre, siempre dentro del mismo curso académico.

II.1.3 MODALIDAD AUTOPRÁCTICAS FUERA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Se puede realizar "Autoprácticas" tanto en el **resto de España** como **en el extranjero**, **si se cumplen todos** los requisitos siguientes:

- Cumplir alguno de los tres requisitos de la modalidad de Autoprácticas.

- Valoración positiva, por parte de la Comisión de Prácticas de la Facultad de Derecho de la propuesta de Autoprácticas (Anexo A), junto con la descripción de las actividades a realizar por el estudiante.

- Aceptación de la tutela por parte del profesor tutor asignado, de entre los profesores que tienen dedicación en la asignatura optativa "Prácticas Externas".

II.2 DURACIÓN Y PERIODO DE REALIZACIÓN

La duración de la asignatura "Prácticas Externas" está establecida en ***300 horas de prácticas*** en una Institución o Entidad, distribuidas preferentemente entre tres y cuatro meses. Esta es la duración máxima computable a efectos académicos: su equivalencia académica, en caso de superar la práctica, es de ***12 créditos optativos.***

Las prácticas se desarrollarán preferentemente durante el 1º y 2º cuatrimestre del curso académico.

II.3 ASIGNATURA "PRÁCTICAS EXTERNAS" DURANTE EL PERIODO DE VERANO

También se puede realizar la asignatura "Prácticas Externas" durante los meses de verano. Hay que destacar que durante este periodo, generalmente, decae la actividad profesional en la mayoría de las Instituciones o Entidades. Por ello, todo estudiante que desee realizar dicha asignatura, deberá iniciarlo, como muy tarde, el 1 de junio, y finalizarlo no mas allá del 30 de septiembre (tercer cuatrimestre).

Téngase en cuenta que la realización de la asignatura "Prácticas Externas" durante este período es de carácter excepcional, reservándose a los alumnos que justifiquen no poder realizarlo durante los restantes períodos.

II.4 ÁREAS DE ACTUACIÓN PROFESIONAL

Las prácticas se desarrollarán en algunas de las áreas de actuación profesional siguientes:

- Administración Autonómica, Local y Estatal.
- Agencias de Desarrollo Regional y Local.
- Centros de Investigación.
- Empresas de Estudios de Opinión y Mercado.
- Organizaciones no gubernamentales (ONG).
- Organismos Internacionales.
- Organizaciones Sindicales
- Partidos Políticos.

Estas Instituciones o Entidades han efectuado una oferta de prácticas que se ha articulado a través de un Convenio de Cooperación Educativa y que, en su caso, se concreta para cada estudiante mediante el anexo o acuerdo de prácticas.

II.5 EL SEGURO DEL ESTUDIANTE

El estudiante está cubierto por el seguro escolar y por un seguro de responsabilidad civil concertado al efecto. A cada estudiante se le facilitará con

su documentación de “Practicum”, información sobre las prestaciones de los seguros y procedimiento a seguir:

II.5.1 Seguro Escolar

Beneficiarios

Todos los estudiantes de primero, segundo y tercer ciclo de la Universitat de València, que hayan satisfecho la cuota correspondiente a este seguro en su matrícula.

Exclusiones:

A.- Quedan excluidos aquellos estudiantes que hayan cumplido 28 años de edad y aquellos que no hayan satisfecho el pago de dicho seguro.

B.- Si el estudiante trabaja por cuenta propia o ajena y por ello es TITULAR de asistencia sanitaria, no podrá acogerse a los beneficios del Seguro Escolar en materia de prestaciones sanitarias y deberá hacer uso exclusivo de su cartilla de la Seguridad Social.

C.- También quedan excluidos los estudiantes extracomunitarios (que tienen nacionalidad de países no pertenecientes a la Unión Europea)

Prestaciones

A.- Accidente escolar: Asistencia médico-farmacéutica completa, internamiento sanatorial, intervenciones quirúrgicas e indemnización económica en caso de incapacidad o muerte, según circunstancias.

B.- Otras prestaciones: Tuberculosis, Cirugía, Neuropsiquiatría, Infortunio familiar, Tocología, Rehabilitación.

¿Qué hacer en caso de accidente?

Es necesario dar parte al INSS de dicho accidente, mediante el impreso oficial que está a su disposición en la Dirección Provincial, o en las agencias urbanas o comarcales de ese organismo.

A.- En caso de urgencia: acudir al centro hospitalario, preferentemente público, más próximo, el Seguro Escolar se hará cargo de los gastos de atención médica, de acuerdo con sus tarifas.

B.- Resto de casos: trasladarse directamente a cualquier centro sanitario concertado o colaborador de la Mutualidad del Seguro Escolar (puede conocer la relación actualizada de centros en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, INSS, C/ Pelayo, nº 47 de Valencia, Tel. 96 317 60 50.

Se entenderá por ACCIDENTE, el producido con ocasión de actividades relacionadas exclusivamente con su condición de estudiante.

Ante un accidente en el que exista un seguro obligatorio (circulación etc.) prevalece este último.

http://www.seg-ocial.es/inicio/?MIval=cw_usr_view_Folder&LANG=1&ID=28622

II.5.2 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

¿A quién?

A todos los estudiantes de la Universitat de València, que estén realizando prácticas formativas en empresas en el marco de los Convenios de Cooperación Educativa gestionados por la Fundación Universidad-Empresa de Valencia.

¿Qué cubre?

Los daños causados involuntariamente sobre personas o bienes, con los límites establecidos en las condiciones particulares de la póliza suscrita.

¿Qué hacer en caso de accidente?

Ponerse en contacto con la Fundación Universidad-Empresa de Valéncia, ADEIT, Tel. 96 326 26 00 practicas@adeit.uv.es

II.6 LA RELACIÓN ENTRE EL ESTUDIANTE, LA INSTITUCIÓN O ENTIDAD Y LA UNIVERSIDAD

Dado el carácter formativo de estas prácticas, no derivará para la Institución o Entidad obligación alguna de carácter laboral, al carecer de esa condición la relación que se establece, ni implica por parte de éstas ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de los estudiantes en las mismas.

Así mismo la Institución o Entidad firmante no podrá cubrir, ni siquiera con carácter eventual o interino, ningún puesto de trabajo con los estudiantes mientras estos estén realizando las referidas prácticas.

III PROCEDIMIENTO

III.1 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y CONVALIDACIONES

III.1.1 SOLICITUDES

Las solicitudes se recogerán y entregarán en Secretaría de la Facultad de Derecho.

Único plazo de presentación para las dos modalidades: ***Del 16 al 30 de junio de 2009.***

Documentación a Presentar

MODALIDAD DE PRÁCTICAS EXTERNAS:

- Solicitud normalizada.

MODALIDAD DE AUTOPRÁCTICAS:

- Solicitud normalizada.

- Propuesta de Autoprácticas (Anexo A), junto con la descripción de las actividades a realizar por el estudiante.

- Documentos justificativos de estar trabajando a tiempo completo o haber obtenido una beca Erasmus o Séneca para el curso académico 2009/2010. En el caso de que la beca no esté resuelta, deberá presentar, copia de la solicitud de la misma. Deberán de presentarse en la Secretaría de la Facultad.

III.1.2 CONVALIDACIONES

La solicitud de convalidación se presentará mediante instancia normalizada en la Secretaría de la Facultad de Derecho **en el mismo plazo de presentación de solicitudes** para la asignatura “Prácticas Externas”: ***del 16 al 30 de junio de 2009***

Para presentar la solicitud de convalidación, el solicitante debe reunir los requisitos generales para la admisión a la asignatura “Prácticas Externas”, en las convocatorias de junio o septiembre del curso académico 2008/2009.

Más información ver normativa convalidaciones apartado IV.

III.2 ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se expondrán, en los tablones informativos de la Facultad de Derecho, la relación de los estudiantes admitidos, siguiendo el orden acordado por la Comisión de Prácticas de la Facultad de Derecho, que será el mismo utilizado para la prioridad de matrícula en la Universitat de València, (*artículo 4º de la Normativa Reguladora de la Matrícula)*

En la lista se indicará la modalidad de "Prácticas Externas o Autoprácticas" por la que opta cada estudiante.

Publicación:

- Exposición de estudiantes admitidos (convocatoria de junio), para la ***1ª sesión*** de elección de plaza: ***23 de septiembre de 2009.***

- Exposición de estudiantes admitidos (convocatoria de septiembre), para la ***2ª sesión*** de elección de plaza: ***25 de noviembre de 2009.***

Reclamaciones, en la Secretaría de la Facultad de Derecho, mediante instancia normalizada:

- Para la ***1ª sesión*** de elección de plaza: ***del 23 al 25 de septiembre de 2009.***

- Para la ***2ª sesión*** de elección de plaza: ***del 25 al 27 de noviembre de 2009.***

Con posterioridad a dichas fechas, aparecerán las relaciones definitivas de admitidos, procediendo los Servicios Administrativos de la Facultad de Derecho, a su matriculación automática.

III.3 MATRÍCULA

Los estudiantes que hayan solicitado realizar la asignatura "Prácticas Externas" deben tener en cuenta que **la admisión en dicha asignatura es IRRENUNCIABLE, una vez adjudicada la plaza.**

La matrícula de los estudiantes admitidos se producirá automáticamente, y se generarán los recibos de tasas correspondientes. El impago de dichas tasas supondrá la anulación de la totalidad de la matrícula efectuada en este curso académico. *(art. 147 del Decreto Legislativo 1/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat).*

III.4 OFERTA DE "PRÁCTICAS EXTERNAS"

A partir del 23 de septiembre de 2009, se expondrán en los tablones informativos de la Facultad de Derecho y en la página Web de la Fundación ADEIT la relación de plazas ofertadas de todos los cuatrimestres.

Excepcionalmente se incorporarán nuevas plazas de la asignatura "Prácticas Externas", informando previamente a todos los asistentes a las sesiones de elección de plazas.

III.5 ELECCIÓN DE PLAZAS

Se convocará a los estudiantes admitidos a dos sesiones presenciales de elección de plazas de la asignatura "Prácticas Externas":

- **1ª Sesión** de elección de plazas (se podrá elegir plaza de 1º y 2º cuatrimestre y excepcionalmente del 3º): ***el 1 de octubre de 2009*****,** para los estudiantes que cumplan los requisitos en la convocatoria de junio.

- **2ª Sesión** de elección de plazas (sólo se podrá elegir plaza del 2º cuatrimestre y excepcionalmente del 3º): ***el 3 de diciembre de 2009*****,** para los estudiantes que cumplan los requisitos en la convocatoria de septiembre.

III.6 ASIGNACIÓN TUTOR UNIVERSIDAD, REUNIÓN INICIAL Y COMIENZO DE LA ASIGNATURA "PRÁCTICAS EXTERNAS"

Se expondrá en la página Web de la Facultad de Derecho y de la Fundación Universidad-Empresa***,*** la relación de estudiantes y tutor de la Universidad asignado para la tutela de la asignatura "Prácticas Externas o Autoprácticas".

Publicación asignación tutor Universidad

- Para los estudiantes que realicen "Prácticas Externas o Autoprácticas" en el 1er cuatrimestre: ***13 de octubre de 2009.*** A partir de este día, la Secretaría de la Facultad de Derecho, entregará la documentación necesaria para iniciar las prácticas. El lugar y la hora se publicará con antelación.
- Para los estudiantes que realicen "Prácticas Externas o Autoprácticas" en el 2 y 3er cuatrimestre: ***14 de diciembre de 2009.*** A partir de este día, la Secretaría de la Facultad de Derecho, entregará la documentación necesaria para iniciar las prácticas. El lugar y la hora se publicará con antelación.

Reunión inicial

En dichos listados aparecerá también el día, lugar y hora de tutoría de los profesores. En el supuesto que no aparezca, el estudiante, se deberá poner en contacto directo con su profesor para la reunión inicial.

Comienzo de la asignatura "Prácticas Externas"

El estudiante debe acudir a la tutoría del profesor, para que le de las primeras orientaciones, y así pueda dar comienzo su práctica.

- Primer cuatrimestre: 15 de octubre de 2009.

- Segundo cuatrimestre: 1 de febrero de 2010.
- Tercer cuatrimestre: 1 de junio de 2010.

En el caso de no localizar al profesor tutor, en las tutorías establecidas, ponerse en contacto con la Coordinadora de Prácticas de la Facultad de Derecho Dª. Ana I. Lois Caballé (loisa@uv.es)

III.7 EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA

Documentación:

Una vez finalizada la práctica y en el plazo máximo de 10 días el estudiante entregará a:

- Tutor Universidad: la memoria de actividades realizada.
- Secretaría de la Facultad de Derecho: Documento de finalización de prácticas y el formulario de Evaluación de la asignatura "Prácticas Externas" por el estudiante.

En el mismo plazo el tutor de la Institución o Entidad debe remitir a la Secretaría de la Facultad de Derecho por cualquier medio el Modelo Evaluación de la asignatura "Prácticas Externas" por el tutor de la Institución o Entidad.

Toda esta información se indicará en el documento de instrucciones de formalización de la asignatura "Prácticas Externas" que se entrega al estudiante antes del inicio de su práctica.

Calificación:

Con toda esta documentación, el tutor de la Universidad debe redactar un informe por cada estudiante y evaluar sus prácticas, quedando reflejadas en su expediente académico mediante una calificación con nota, en el acta correspondiente.

IV CONVALIDACIÓN DE CRÉDITOS DE LA ASIGNATURA "PRÁCTICAS EXTERNAS"

IV.1 NORMATIVA DE CONVALIDACIÓN

El estudiante que habiendo realizado alguna actividad que considere equivalente a lo exigido en la asignatura *"Prácticas Externas"* de la licenciatura, quiera solicitar su convalidación, deberá observar lo siguiente:

I. Disposiciones aplicables

1. Acuerdo 1996/282 de la Junta de Gobierno de la Universitat de València (AJGUV de 24 de setiembre de 1996, por el que se aprueba la Normativa de Prácticas Formativas Externas, modificado el 21 de octubre de 1998).

2. Acuerdo de la Comisión de Prácticas de Centro de la Facultad de Derecho de fecha 27 de abril de 2006.

II. Requisitos para la convalidación de créditos:

De la interpretación de las disposiciones anteriores se deducen los requisitos siguientes:

1. Para presentar la solicitud de convalidación, el solicitante debe reunir los requisitos generales para la admisión a la asignatura "Prácticas Externas" en las convocatorias de junio o septiembre del curso académico en el que se solicita.

2. Los estudiantes que tengan alguna relación de parentesco hasta el tercer grado, con los componentes de los órganos de dirección o con los tutores de las Instituciones o Entidades en las que hubieran realizado las actividades cuya convalidación se solicita, no podrán solicitar la convalidación de las mismas (Acuerdo 1996/282 de la Junta de Gobierno de la Universitat de València).

3. Las actividades cuya convalidación se solicita deben ajustarse al contenido de la titulación.

3. Pueden solicitar la convalidación de la asignatura "Prácticas Externas", los funcionarios y contratados (grupos A y B) en la Administración Pública, que acrediten una experiencia laboral con suficiente contenido ajustado a la titulación.

4. Están excluidas expresamente, a efectos de convalidación, las actividades correspondientes a las funciones desempeñadas por funcionarios de los grupos D, E y asimilables

Los funcionarios del grupo C podrán solicitar la convalidación de las funciones desempeñadas en su actividad profesional (siempre que sean asimilables a las de los grupos de titulación A o B). Para ello, deberán presentar una memoria de la actividad desarrollada y un informe emitido por la Administración en la que presten sus servicios, que será valorado por la Comisión de Prácticas de la Facultad.

La Comisión de Prácticas, a la vista de los informes, resolverá la solicitud de convalidación.

5. Con independencia de su contenido, están expresamente excluidas del régimen de convalidación las prácticas voluntarias.

6. Tampoco se convalidarán, en ningún caso, las actividades realizadas en Instituciones o Entidades, cuando no exista contrato laboral.

7. Se podrá convalidar los créditos obtenidos como consecuencia de la realización del "Practicum" de la titulación en Derecho, por la asignatura "Prácticas Externas", sólo en el caso de que tenga contenido ajustado a la titulación. (Acuerdo de la CAT (Comisión Académica de Título de fecha 23 de junio de 2006)

8. Hay que subrayar que los requisitos precedentes son criterios mínimos, de carácter excluyente, que no implican necesariamente la convalidación de las prácticas sino que dan paso a un examen individualizado y concreto de cada caso particular.

IV.2 PROCEDIMIENTO

a. Instancia

El estudiante que desee solicitar la convalidación, presentará mediante instancia normalizada su solicitud en la Secretaria de la Facultad de Derecho en el plazo establecido para ello ***del 16 al 30 de junio de 2009*** y la dirigirá a la Comisión de Prácticas de la Facultad de Derecho.

En la misma, deberá el interesado hacer declaración expresa de conocer los requisitos de la normativa de convalidación, y deberá adjuntar los documentos que acrediten las actividades objeto de convalidar.

b. Resolución

La Comisión de Prácticas de la Facultad de Derecho resolverá las solicitudes de convalidación (que se hayan presentado en el plazo del 16 al 30 de junio de 2009) antes del ***1 de octubre de 2009*** (día de elección de plaza para los estudiantes que reúnan los requisitos en la convocatoria de exámenes de junio).

La resolución se incluirá en el expediente del estudiante en el curso 2008/2009.

c. Notificación

Se hará mediante publicación en el tablón de anuncios de la Facultad de Derecho.

d. Indicación cautelar

El estudiante que inste a la convalidación, conviene que se matricule de la asignatura “Prácticas Externas”, por si sobreviniese la situación de que el resultado del expediente de convalidación adoptase la forma de denegación de la misma. En ese caso deberá hacer constar en la instancia de “Prácticas Externas”, que ha presentado solicitud de convalidación.

V DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

Son derechos de los estudiantes en prácticas:

a) Recibir una copia del anexo de prácticas formativas.

b) Ser tutelados durante el período de ejecución de su práctica formativa por un profesor de la Universidad y por un profesional de la Institución o Entidad colaboradora.

c) Interrumpir la práctica por un motivo justificado, comunicándolo por escrito al Coordinador de Prácticas de Centro y a su profesor tutor.

d) Obtener una calificación del profesor tutor, cuando se trate de prácticas integradas en el plan de estudios.

e) Recibir un certificado por parte de la Institución o Entidad en donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.

Son obligaciones de los estudiantes:

a) Iniciar la práctica en la fecha y condiciones acordadas.

b) Comunicar a su profesor tutor cualquier incidencia que afecte al desarrollo de la práctica formativa.

c) Realizar con diligencia y aprovechamiento la actividad en que consista la práctica, de acuerdo con el programa y condiciones específicas aprobadas.

d) Si les fuera exigido, guardar con absoluto rigor el secreto profesional y no utilizar en ningún caso las informaciones recogidas en la Institución o Entidad con el objeto de dar publicidad o comunicación a terceros, así como a no explotar aquellos trabajos realizados en la práctica, reflejados en el convenio que se suscriba, sin la autorización expresa en ambos casos de la Institución o Entidad. Este compromiso será válido no sólo durante la práctica, sino también una vez finalizada ésta, por un período que, en su caso, establecerá la propia Institución o Entidad. Esta circunstancia deberá ser recogida en un documento que se adjuntará al correspondiente anexo al convenio que regule su práctica.

e) Presentar una memoria que refleje la actividad realizada, tras la finalización de la práctica y el informe de evaluación final de la asignatura “Prácticas Externas”.

VI PROCEDIMIENTO INCIDENCIAS ESTUDIANTES

Sobre los aspectos de formalización de la práctica

Hay que ponerse en contacto con el Departamento de Prácticas de la Fundación Universidad-Empresa, ADEIT: (acuerdo de prácticas, seguros de accidentes y responsabilidad civil, inspección de trabajo).

Sobre el contenido de las actividades.

Ante cualquier incidencia en la Institución o Entidad, el estudiante debe primeramente plantear la cuestión con su tutor en la Institución o Entidad.

Si no se solventa, lo comunicará a su tutor en la Universidad, quien analizará la situación y dará respuesta al estudiante.

Si el profesor tutor considerara que debe interrumpir la práctica del estudiante o clarificar la cuestión con la Institución o Entidad, deberá ponerse en contacto con el tutor de la Institución o Entidad. Resultados de la conversación entre los tutores:

Positiva: se continúa con la práctica.

Negativa: se paraliza momentáneamente la práctica.

Se necesitará que el estudiante y el profesor tutor cumplimenten los informes de evaluación de las prácticas.

Se trasladarán los informes al Coordinador de Prácticas de Centro quien tras valorar la información tomará la decisión última en cuanto a la relación con esa Institución o Entidad, comunicándolo a la Fundación Universidad-Empresa, ADEIT.

VII TUTOR DE LA UNIVERSIDAD

Corresponden al Tutor de la Universidad las siguientes funciones:

Entrevistarse con el alumno al inicio de la práctica y firmar el Acuerdo o Anexo de Prácticas.

a) Comprobar y valorar las actividades profesionales comprendidas en el programa, en el momento en que reciba la diligencia de ADEIT.

b) Efectuar, en su caso, una propuesta de actividades complementarias de las previstas en el Acuerdo o Anexo de Prácticas.

c) Reunirse de modo periódico con el estudiante al objeto de conocer y valorar las actividades que efectivamente realiza.

d) Las reuniones deberán celebrarse siempre que el alumno lo solicite y, preferentemente, con una periodicidad de 15 días.

e) Controlar las actividades complementarias que, en su caso, realice el estudiante a instancias del Tutor.

f) Mantener contacto con el Tutor de la Institución o Entidad para conocer y valorar las actividades efectivamente realizadas por el alumno.

g) Calificar la memoria de actividades presentada por el alumno.

Es función del tutor de la Universidad, cuando detecte anomalías en la realización de las prácticas, (por ejemplo: por incumplimiento de actividades de los estudiantes ante las indicaciones de los tutores o porque las prácticas realizadas no tienen contenido politológico), ponerse en contacto con el tutor de la Institución o Entidad y hablar de ello mientras se realiza la práctica.

Tutelarán la asignatura “Prácticas Externas”, los profesores que pertenezcan a las áreas de conocimiento, que impartan docencia en la titulación de Ciencias Políticas y de la Administración.

La dedicación de los tutores será a lo largo de todo el año, como norma general, sin embargo, puede haber excepciones en caso de estancias de investigación fuera de la Universidad y otras similares.

Obligaciones formales del tutor de la Universidad

A la finalización de la asignatura “Prácticas Externas” el tutor de la Universidad deberá presentar a la Comisión de Prácticas de la Facultad de Derecho, el informe de evaluación final.

VIII TUTOR DE LA INSTITUCIÓN O ENTIDAD

La Institución o Entidad en donde vayan a realizarse las prácticas designará a un profesional que actuará como tutor del estudiante durante la realización de la práctica, al que se le encomendará durante ese periodo las tareas de dirección y asesoramiento, y actuará, cuando proceda, coordinadamente con el profesor tutor.

El profesional de la Institución o Entidad que aparezca como tutor de la asignatura “Prácticas Externas” en el Acuerdo o Anexo de Prácticas, deberá estar en posesión de una titulación universitaria superior, preferentemente en Ciencias Políticas y de la Administración, y con experiencia en el área de actuación profesional.

Recomendación cautelar

El profesional de la Institución o Entidad que aparezca como tutor de la asignatura “Prácticas Externas” en el Acuerdo de Prácticas, deberá ser el que habitualmente tutele al estudiante.

IX REGULACIÓN DE LA ASIGNATURA "PRÁCTICAS EXTERNAS"

- ✓ Plan de estudios de la licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración de la Universitat de Valencia (BOE nº 186, de 5 de agosto de 2005).

- ✓ Real Decreto sobre Programas de Cooperación Educativa de 1845/94, de 9 de septiembre, por el que se actualiza el Real Decreto 1497/81, de 19 de junio.

- ✓ Normativa de Prácticas formativas externas aprobada por la Junta de Gobierno de la Universitat de València el 24 de septiembre de 1996 modificado en Junta de Gobierno de 21 de octubre de 1998.

- ✓ Acuerdos de la Comisión de Prácticas de la Facultad de Derecho.

X TERMINOLOGÍA

ACUERDO DE PRÁCTICAS: es el documento personalizado para cada estudiante que realice prácticas. Para que pueda dar comienzo la práctica, debe estar firmado, al menos, por el tutor de la Universidad. Consta de 5 copias idénticas para cada uno de los participantes, estudiante, tutores, y representantes de Universidad y Institución o Entidad, y por último para ADEIT. En el mismo se especifican:

- Los datos de la Institución o Entidad.
- Los datos del estudiante.
- Las actividades a desarrollar.
- Los tutores de la práctica.
- La duración, el período, los créditos, el módulo al que esta adscrita la práctica.

ADEIT, FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA, DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA: creada por iniciativa del Consejo Social de la Universitat para facilitar la comunicación y relación entre la Universitat de València y su entorno socioeconómico. Entre sus diversas funciones destaca la gestión de los Masters y Cursos de Postgrado y Especialización de la Universitat y los convenios con instituciones y empresas que permiten la realización de prácticas formativas para los estudiantes.

"AUTOPRÁCTICAS": consiste en la práctica que es aportada por el propio estudiante, con el apoyo y la orientación de la Facultad de Derecho y de la Fundación Universidad-Empresa, ADEIT, y no entra dentro de las prácticas que de forma genérica se oferten a la Facultad.

CAT: Comisión Académica de Título.

COMISIÓN DE PRÁCTICAS DE DERECHO: es el órgano delegado de la CAT de la Facultad de Derecho que tiene la misión de promover y supervisar académicamente las prácticas formativas. Está presidida por el Decano, o por la persona en quien delegue, e integrada por el Coordinador de Prácticas del Centro, por una representación de los Departamentos/Áreas con responsabilidad docente en las prácticas, por un representante de ADEIT, por un representante del personal de Secretaría de la Facultad de Derecho y por los estudiantes. En particular, son funciones de esta Comisión las de proponer a la CAT la definición de los programas de prácticas, establecer los requisitos académicos de acceso a las mismas, y convalidar en su caso prácticas realizadas al margen de los procedimientos ordinarios.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: los estudiantes en prácticas adquieren el compromiso de no utilizar en ningún caso las informaciones recogidas en la Institución o Entidad con objeto de su publicidad o comunicación a terceros, así como a no explotar aquellos trabajos realizados en la práctica objeto de este convenio, sin la autorización expresa en ambos casos de la Institución o Entidad. Este compromiso será válido, no sólo durante la práctica, sino también una vez finalizada ésta, por un período que, en su caso, establecerá la propia

Institución o Entidad. Esta circunstancia deberá ser recogida en el correspondiente documento que se adjuntará al Acuerdo o Anexo de Prácticas.

MEMORIA DE PRÁCTICAS DEL ESTUDIANTE: es el informe que el estudiante realizará una vez finalizada la práctica siguiendo la siguiente estructura:

- Datos del estudiante.
- Identificación de la Institución o Entidad.
- Descripción de las actividades realizadas.
- Valoración personal de la práctica.
- Sugerencias.
- Fecha y firma del tutor en la Institución o Entidad y estudiante.

SOLICITUD DE PRÁCTICAS DEL ESTUDIANTE: es el documento que necesariamente debe presentar el estudiante en la Secretaria de la Facultad en las fechas que se establezcan para cada curso académico.

XI CALENDARIO

TAREAS	FECHAS
Presentación de solicitudes y convalidaciones	Del 16 al 30 de junio de 2009
Publicación ofertas aprobadas por la Comisión de Prácticas para las dos sesiones	23 de septiembre de 2009
CONVOCATORIA JUNIO	
Publicación relación de estudiantes admitidos y resolución de convalidaciones	23 de septiembre de 2009
Plazo de reclamaciones estudiantes	Del 23 al 25 de septiembre de 2009
Publicación listado definitivo de estudiantes admitidos y excluidos	29 de septiembre de 2009
Sesión elección de plazas estudiantes	1 de octubre de 2009
CONVOCATORIA SEPTIEMBRE	
Publicación relación de estudiantes admitidos y resolución de convalidaciones	25 de noviembre de 2009
Plazo de reclamaciones estudiantes	Del 25 al 27 de noviembre de 2009
Publicación listado definitivo de estudiantes admitidos y excluidos	1 de diciembre de 2009
Sesión elección de plazas estudiantes	3 de diciembre de 2009
SEGUIMIENTO/INICIO	
Publicación estudiantes, tutor universidad y día de reunión 1er cuatrimestre	13 de octubre de 2009
Entrega de documentación-Secretaria Facultad de Derecho (1er cuatrimestre)	13 de octubre de 2009
Publicación estudiantes, tutor universidad y día de reunión 2 y 3er cuatrimestre	14 de diciembre de 2009
Entrega de documentación-Secretaria Facultad de Derecho (2 y 3 cuatrimestre)	14 de diciembre de 2009
Tramitación Acuerdos de Prácticas por los estudiantes de 1er cuatrimestre	Del 13 al 31 de octubre de 2009
Tramitación Acuerdos de Prácticas por los estudiantes del 2 y 3er cuatrimestre	Del 14 de diciembre de 2009 al 14 de enero de 2010
Inicio “Prácticas Externas” 1er cuatrimestre	15 de octubre de 2009
Inicio “Prácticas Externas” 2n cuatrimestre	1 de febrero de 2010
Inicio “Prácticas Externas” 3er cuatrimestre (excepcionalmente)	1 de junio de 2010

XII INFORMACIÓN

Sobre el contenido de las actividades: El profesor de la Facultad designado para la tutela de la práctica.

Sobre la formalización de la relación: Departamento de Prácticas de la Fundación Universidad-Empresa de la Universitat de València. ADEIT.
Tel. 96 326 26 00 Fax. 96 326 27 00
Email: practicas@adeit.uv.es. Web: www.adeit-uv.es/pf.

Otra Información: Secretaria de la Facultad de Derecho.
Tel. 96 382 85 09 Fax. 96 382 85 96
Web: www.uv.es/dret

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA Facultat de Dret

FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO A

PROPUESTA DE AUTOPRÁCTICAS
LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN
CURSO ACADÉMICO 2009/2010

Nombre y Apellidos del Estudiante: .....

- Nombre Institución/ Entidad :
- CIF: Actividad principal / sector económico:
- Nombre y apellidos de la persona que firmaría el convenio:
- Cargo: D.N.I.:
- Lugar de la práctica:
- Departamento:
- Domicilio (dirección):
- CP: Población:
- Cuatrimestres: 15 Oct/31Ene ☐ 1Feb/31May ☐ 1Jun/30Sep ☐ (excepcionalmente)
- Si difiere del Cuatrimestre indicar *: Fecha de Inicio _____ Fecha de Finalización _____

* **Nota: Solamente podrán solicitar un periodo diferente a los establecidos, los estudiantes que trabajen a jornada completa y lo acrediten documentalmente, o los estudiantes que disfruten de una Beca Erasmus o Séneca para el curso académico 2009/2010**

- Horario(mínimo 300 horas) ..... Mañanas ☐ Tardes ☐ Mañanas y Tardes ☐

Tutor Institución/Entidad:

- Nombre y Apellidos: D.N.I.:
- Cargo: Tel. Contacto:
- E-mail:

- Bolsa complementaria a abonar por la Entidad directamente al estudiante (aparte gastos generales , 10% sobre la bolsa + el IVA):

..... €uros/hora ..... €uros/mes. Sin bolsa complementaria para el estudiante ☐

A la ayuda económica a percibir por el estudiante, se aplicarán las correspondientes retenciones de acuerdo con la normativa vigente

DOCUMENTACIÓN QUE ES NECESARIA ADJUNTAR A ESTA PROPUESTA

Descripción del Programa de Actividades, o en su caso, indicar aquí el número de programa

Programa nº . (ver programas en la Guía del Estudiante: www.adeit-uv.es/pf o www.uv.es/dret)

....., ... d .....de 20...

(sello de la Institución/Entidad)

PROGRAMA 1.- DEPARTAMENTOS DE MARKETING, ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y PROYECCIÓN EXTERIOR EMPRESARIAL

Participación en el análisis y la elaboración de informes sobre la coyuntura política y geoestratégica para la proyección empresarial (preferentemente exterior).

PROGRAMA 2.- PARTIDOS POLÍTICOS, SINDICATOS Y ORGANIZACIONES PATRONALES.

Los alumnos no podrán realizar la asignatura de "Prácticas externas" de Ciencias Políticas y de la Administración en ningún partido político, sindicato u organización patronal en la que esté afiliado algún familiar suyo hasta el 3º grado de parentesco.

- Análisis de procesos organizativos.
- Análisis de las relaciones del partido con la militancia.
- Análisis de las actividades en relación con la participación de la ciudadanía.
- (Para sindicatos y organizaciones patronales: Análisis de los procesos de negociación concertatoria (neocorporativa, Administración, sindicatos y patronal).

PROGRAMA 3.- ONG,S Y MOVIMIENTOS SOCIALES.

- Análisis de procesos organizativos.
- Análisis de las actividades en relación con la participación de la ciudadanía.
- Seguimiento del diseño, implementación y evaluación de los programas propios de la actividad de la organización.

PROGRAMA 4.- EMPRESAS DE ESTUDIOS DE OPINIÓN PÚBLICA POLÍTICA.

- Colaboración en la realización y análisis de estudios de opinión pública política.
- Colaboración en la realización y análisis de campañas electorales.
- Colaboración en la realización y análisis de campañas de imagen partidista y de candidato.

PROGRAMA 5.- INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN.

- Análisis y seguimiento del desarrollo de programas propios de la actividad del instituto.

PROGRAMA 6.- ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

- Delegación del Gobierno: Análisis y participación en el diseño, evaluación e implementación de políticas públicas en materia de inmigración.
- Cortes Valencianas: 1) Estudio y análisis de las relaciones entre grupos parlamentarios, diputados y partidos. 2) Estudio y análisis de la organización y de las relaciones internas de la Cámara. 3) Estudio y análisis del tracto legislativo y de actividades de control.
- Consellerías: Análisis y participación en el diseño, evaluación e implementación de políticas públicas sectoriales.
- Ayuntamientos: Análisis y participación en el diseño, evaluación e implementación de mecanismos y políticas de participación ciudadana.

- Institutos públicos y organismos: Análisis y participación en el diseño, evaluación e implementación de políticas públicas propias de la actividad del instituto u organismo.